



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Sala Administrativa*

**RESOLUCIÓN No. 035
(11 de marzo de 2009)**

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 060 de 2006”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Nariño, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala Administrativa del 11 de marzo de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas del proceso de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Nariño, mediante Acuerdo No. 060 del 16 de agosto de 2006, convocó a concurso de méritos con el objeto de conformar los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Distrito Judiciales de Pasto y Administrativo de Nariño.

Que según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos, a su vez, comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación.

Que mediante Resoluciones números 108 de septiembre 29 de 2006, 038 abril 27 de 2007 y 010 de febrero 15 de 2008, se publicaron la admisión al concurso, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos) y los resultados de la etapa clasificatoria.

Que para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño resolvió los recursos de reposición interpuestos y, así mismo, la Sala Superior los de apelación, actos administrativos que fueron debidamente notificados y, por lo tanto, se encuentra en firme la Resolución 010 de 15 de febrero de 2008 en relación al cargo mencionado.

Que con fundamento en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo de convocatoria No. 060 de agosto 16 de 2006, dispuso que *“concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, elaborará por cada uno de los cargos, los listados de inscripción en el registro de elegibles según orden descendente de puntajes”*.

En consecuencia, una vez concluida la etapa clasificatoria para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19, como quedo establecido en precedencia, le corresponde a esta Sala, conformar el correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19, del Distrito Judicial de Pasto, así:

ORDEN	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
1	12.979.763	VELASCO CORDOBA EDUARDO ARTURO	898,91
2	12.990.386	QUIÑONES ARTEAGA RAUL FERNANDO	845,86
3	12.975.128	ACOSTA HUERTAS EUGENIO JAVIER	805,26
4	12.982.915	MUÑOZ ARTURO OSCAR EDUARDO	794,57
5	30.741.002	INSUASTY INSUASTY ADRIANA ELISA	764,82
6	43.410.567	MARIN BERMUDEZ ALIRIAM DE JESUS	735,14
7	27.090.455	HERNANDEZ BASTIDAS LUCY DALILA	731,68
8	87.715.242	VELA RUANO MARTIN	683,70

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

ARTICULO TERCERO.- Publicar esta resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO CUARTO.- Contra esta resolución no procede ningún recurso y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

Hoja No.3 de la Resolución No. 035 de 2009. "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 060 de 2006"

IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura

M.P. DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE